



# La Veterinaria Toledana

Revista profesional

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.



Publicación mensual.



Director:  
D. Victoriano Medina.

Redacción y Administración:  
plaza de las Capuchinas,  
núm. 2. Toledo.

Redactores:  
Todo el que desee honrarnos con sus escritos.

## — : SUMARIO : —

UNA OPINIÓN, por *Tiburcio Alarcón*, Catedrático.—LOS ACARIDOS EN LAS CARNES CONSERVADAS, por el *Dr. José Ubeda Saráchaga*.—DE LA LECHE, por *Juan Morcillo*.—LA ÚLTIMA PRÓRROGA.—COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MADRID, (Circular).—REGLAMENTO DEL CUERPO DE TITULARES.—BIBLIOGRAFÍA.—ECOS Y NOTICIAS.

## Una opinión.

**V**IVIRÍAMOS en el mejor de los mundos si no fuésemos vanidosos y un si es no es *envidiosillos*. Y conste que no lo digo por nosotros solamente, porque en otras clases y en algunos individuos obsérvase igual fenómeno.

Cuando el ilustre ex Fiscal del Supremo Sr. Montilla quiso legislar en *firme*, condenando y castigando al que usa la censura acerva (si es que no hace blanco con la infame calumnia á personas honradas é indefensas), señores de muchas *campanillas*, se le echaron, como se dice vulgarmente, encima, porque sin duda temieron no verse libres de los efectos de una ley, que hubiera resultado probablemente muy saludable, porque triste es decirlo, pero, en la sociedad actual, el que no censura sin orden ni concierto, desconociendo casi siempre lo que censura y al que censura, parece que ni es persona de buen tono, ni tampoco tiene conoci-

mientos profesionales, y mucho menos sociales. Sujetos conozco yo que en su boca nadie sabe una palabra; para ellos Ramón y Cajal es un *quidan* y hasta el insigne Pasteur dicen que parecía un sacamuelas; ya no se respeta al maestro, ni se venera al sabio, ni reconocen las buenas iniciativas, y se intranquilizan cuando observan que otro Profesor ó que algún alumno supera á muchas condiciones de sus antepasados, como si ésta no fuese la ley del progreso; que el alumno sepa más que el maestro y que el joven adquiera todo lo que éste le enseñó, más lo que con sus mayores energías haya podido adquirir.

Por esa razón, cuando se habla de reformas y se moteja al herrado diciendo que es el culpable de nuestras desgracias—que me falta saber si somos muy desdichados—y se pierde el tiempo divagando más que discurriendo respecto á las separaciones del herrado y forjado de las materias zootécnicas y de las de higiene pública, yo dirijo una mirada de compasión al pasado y una mayor de conmiseración al presente y digo: ¡¡Cuántos beneficios reporta el respeto recíproco!! ¡¡Qué buena es la nobleza de acciones, de procederes y de sentimientos!! ¡¡Por qué no debieron nacer los Colegios Veterinarios con la clase Veterinaria!! ¡¡Por qué los Colegios Médicos y Farmacéuticos con la Medicina y la Farmacia!!

Ya no puede existir amistad, gratitud, admiración hacia un hombre, en favor de una institución, de un pensamiento bueno sin que no se pretenda unir en el fango ó en la soez censura lo que ha sido ó ha podido ser el producto del trabajo, de la laboriosidad ó de la inventiva del que vale ó del que se ha visto obligado á hacer de la necesidad virtud, discurriendo más que el disipador para comer.

Hoy más que nunca debemos unirnos íntimamente los Veterinarios entre sí; las escuelas seguirán criterio idéntico, un solo y único programa de enseñanza, de admisiones, de rigor y de tolerancia.

Los Colegios, formarse y respetarse, uniéndose como un solo hombre, si queremos realizar las dos más hermosas conquistas que han de salvarnos; la que se refiere á nuestra intervención en la Higiene pública, y llamándonos á los consejos de la Zootecnia.

Que por lo demás, si se debe separar ó no el herrado y el forjado de la Veterinaria que podría llamar zootécnica, y de higiene pública, y si en el porvenir será conveniente que exista completa separación, estimo que nos puede tener sin cuidado, hasta cierto punto, porque yo, que conozco la clase en todo el orden de

manifestaciones, no creo equivocarme al asegurar que si en el terreno científico no existe separación, lo que es en el práctico, no la puede haber mayor, en la generalidad de pueblos y capitales.

Dos hermanos tengo y un sobrino carnal Veterinarios; soy hijo de albéitar; mis abuelos lo fueron, yo viví establecido, aunque poco tiempo, y puedo asegurar que solamente nos ocupamos de la cuestión práctica del herrado higiénico, de curar algunas enfermedades, de reconocer sin microscopio (hoy ya no) las carnes dedicadas al consumo, y nunca jamás se nos consultó cómo podía perfeccionarse el ganado lanar, caballar ó vacuno

¿Hubiera sucedido esto si los Colegios Veterinarios hubiesen existido desde que se creó el Proto-albeiterato? Sinceramente creemos que no. Si hubiéramos marchado unidos íntimamente, ¿se darían los casos de desorganización, de desconcierto que se han venido dando hasta que se ha iniciado el pensamiento fecundísimo de que la unión es fuerza? Creemos que tampoco.

Destiérrense, pues, los personalismos; no discutamos pequeñeces; defendamos el fondo, no la forma de la cosas; respetemos las personas, y podremos decir con toda la fuerza de nuestros pulmones: ¡¡Ha llegado la regeneración!! ¡¡No tememos las intrusiones de otras clases, que lo que desean es vernos desunidos, dispersos, aniquilados, por el ciego apasionamiento, para formular aquella frase célebre de!!.... «A ellos, que son pocos, están dispersos y se apoderó el pánico de sus Jefes». ¡¡Por Dios, que no suceda!! ¡¡Y conste que al pensar así, no es política de atracción la mía, sino cumplimiento de antiguas creencias y de rancias convicciones!! ¡¡Esta es, fué y será mi bandera de siempre hasta que muera!! ¡¡Todo por y para la Veterinaria!!

**Tiburcio Alarcón.**

*Catedrático.*

Madrid y Octubre de 1906.

\*\*\*\*\*

## Los acaridos en las carnes conservadas.

**P**OR tratarse de un caso poco frecuente, nos parece de interés dar cuenta de un problema que se ha sometido á nuestra resolución en el Laboratorio municipal de Toledo. Por el Sr. Profesor Veterinario encargado de la Inspección de subsistencias, fué recogido un jamón, por hallarse atacado por infinidad de

acaridos, que examinados detenidamente, con el auxilio del microscopio, resultaron pertenecer al género *Tiroglyphus*, siendo la especie el *Tiroglyphus langior*.

Por lo demás, el jamón examinado se encontraba en perfecto estado de conservación; no notándose más que un gran estado de sequedad en todas sus partes, y como observación curiosa merece citarse la de que, al hacer un corte en cualquier trozo del tejido muscular, éste resultaba perfectamente limpio y de excelente aspecto; pero á los pocos momentos su superficie aparecía enteramente cubierta por el arcnido referido.

Ahora bien, se sometía á nuestra resolución el siguiente problema: ¿Debe rechazarse, por carecer de buenas condiciones para el consumo, el referido jamón? Macé, Nocar y otros Veterinarios eminentes, emiten su opinión de que la presencia de estos arcnidos en las carnes de cerdo conservadas, indican un gran estado de sequedad, *próximo, dice Macé, á un principio de alteración, é indican un principio de descomposición*. Mas por otra parte, y en el caso presente, era muy de tener en cuenta el estado de esta carne de cerdo conservada, que como hemos dicho, respondía en un todo á las condiciones de un buen jamón.

Fuera de toda duda, que dicho alimento pudiera haberse consumido después de haber sufrido la acción del calor, pues por este medio se destruirían en absoluto las bacterias (si alguna pudiera hallarse), propias de algún principio de descomposición; pero quedábanos el temor de si la ingestión del jamón sin sufrir la acción del calor pudiera traer trastornos en la salud del que lo ingeriere. Y también nos hacíamos la consideración siguiente: ¿En personas de estómago delicado, no puede ser motivo de trastornos gástricos, que pueden llegar á ser graves, la ingestión de un alimento que por lo menos tiene un aspecto algo repugnante?

En vista de estas consideraciones, procedimos á la inutilización del jamón, objeto del análisis, y hacemos presente que nuestra decisión, si se hubiese tratado de más cantidad, era la de haber autorizado la venta, pero obligando al dueño á poner en conocimiento del público, por medios convenientes, las condiciones en que se expendía, en la casi seguridad de que el público no lo admitiría, pues es muy acertado el axioma castellano, *lo que rechaza la vista, también lo rechaza el estómago*.

**Dr. José Úbeda Saráchaga.**

## DE LA LECHE

### La procedente de hembras tuberculosas ¿debe destinarse al consumo público?

La diversidad de criterio de los higienistas en asuntos de higiene pública, perjudica altamente al Cuerpo de Veterinarios Inspectores.

**N**o todos los higienistas están conformes con lo que se relaciona con la higiene pública, y mientras que unos creen que el hombre puede impunemente alimentarse con la leche procedente de vacas tuberculosas; otros, por el contrario, la suponen altamente perjudicial para la salud pública.

Este modo tan opuesto en el pensar de los hombres de ciencia en este asunto de higiene, como en otros muchos, no hay duda que nos perjudica en gran manera á todos, llegando á infundir la desconfianza en el ánimo de la sociedad, que llega á dudar de nuestra pericia en el desempeño del cargo que nos tiene confiado.

La sociedad debe haber observado que el Inspector del pueblo A., permite la venta de leche procedente de vacas tuberculosas, porque la conceptúa buena; pero que el del pueblo B., prohíbe en absoluto que se destine al consumo público, por creerla altamente perjudicial á la salud del consumidor; y entre estas dos opuestas opiniones, ¿cuál de las dos es la cierta, positiva, racional? Difícil es que el público lo acierte. ¿A cuál de ellas se debe inclinar el Inspector? Ambas han sido emitidas por eminencias científicas, por lo que nos encontramos metidos en un laberinto sin saber qué camino seguir que sea el más certero y seguro.

El Veterinario Sanitario ó Inspector de sustancias alimenticias tiene el ineludible deber de velar por la salud de sus conciudadanos que le han confiado tan delicada misión, por lo que este empleado público no debe permitir el que se expendan alimentos insalubres, ni aun sospechosos, que pueda alterar la salud del consumidor, ni aun de un modo dudoso.

Siempre he sido de opinión que, en higiene pública, el Veterinario Inspector debe tomar resoluciones terminantes, concretas, sin distinguos, y reducidas á dar las sustancias alimenticias que reconoce como buenas ó como malas, no admitiendo términos medios,

si ha de observar una buena higiene. Con este modo de proceder, llevará á la sociedad el convencimiento íntimo de su pericia en el delicado cargo que se le tiene confiado.

Expuesto este breve preámbulo, entremos á tratar del asunto que me he propuesto ocuparme en este trabajo, tal vez de escasa importancia para la generalidad de mis Comprofesores, y que no la tendrá, porque lo que digo lo tienen olvidado y lo saben mejor que yo.

La leche es un líquido más pesado que el agua, de color blanquecino, y compuesta: 1.º De una materia grasa muy dividida en suspensión y en estado globular (manteca). 2.º De suero, que contiene en disolución una materia espontáneamente coagulable (la caseína), azúcar de leche (lactina ó lactosa), sales y algo de materia grasa.

Su sabor azucarado es debido á la lactosa. Su densidad 1,63 (Becquerel, Vernois). Alcalina, ordinariamente, en el momento de ser ordeñada, vuélvese ácida al cabo de pocas horas, según la estación del año y temperatura, y se coagula por la acción del ácido láctico á una temperatura de 15 á 20º. Si el calor es mayor de 35 á 40º, el azúcar de leche fermenta y da el *Koumys*.

La leche es el tipo del *alimento complicado*. Contiene, en efecto, un elemento no azoado, la manteca (cuerpo graso), substancias azoadas (caseína albumina), y elementos minerales (diversas sales, y, sobre todo, fosfato de cal).

Es grata al paladar, de fácil digestión y asimilación, teniendo un valor nutritivo en alto grado, si es pura. Hoy día la leche y los huevos es la panacea en la Medicina actual; no hay Médico que no la aconseje á sus enfermos en la generalidad de enfermedades, y constantemente la ordena á los convalecientes para restituir las fuerzas del organismo, agotadas por un prolongado padecimiento.

Generalmente se toma por tipo de la leche la de vaca, según Donné equivocadamente, porque esta leche, en su opinión, por lo común, es ácida ó neutra, y no alcalina, como debe ser, y como es siempre la leche de burra y de mujer.

Payen admite tres grupos de la leche: 1.º De burra y yegua, leches pobres en substancias azoadas y grasas, y ricas en lactosa. 2.º De oveja y cabra, leches ricas en manteca y materias azucaradas. 3.º De vaca y de mujer, entre las que la primera contiene más substancias sólidas, y la segunda más materias grasas, pero menos lactosa; menos substancias azoadas y menos sales.

Las leches de más general consumo proceden del ganado vacuno, ovino y caprino, siendo las que más interesan conocer al Veterinario municipal sanitario, y las que tiene el deber de reconocer y vigilar, para que se expendan en buenas condiciones higiénicas y de pureza, con objeto que su empleo no pueda alterar la salud del consumidor.

La *leche de vaca* es la que más se consume en las grandes poblaciones, y la que más peligro ofrece por la frecuencia con que los bóvidos padecen la tuberculosis.

La de *cabra*, es de uso general en todas las poblaciones de menos importancia y las rurales (en España); tiene un olor y sabor particular al ganado de que procede, siendo astringente y tónica; no siendo la tuberculosis tan frecuente en este ganado, por lo que no ofrece al consumidor tanto peligro á contraer la enfermedad como la de vaca.

La de *oveja* contiene mucha manteca, y generalmente se destina á la fabricación del queso. En las poblaciones rurales se bebe, sin ofrecer gran peligro, de adquirir la tuberculosis.

La *leche de burra* sólo se emplea en la especie humana como un agente terapéutico para combatir las enfermedades crónicas de las vías respiratorias; se asemeja mucho en sus caracteres físicos y composición química á la de mujer; es demulcente, laxante, contiene poca crema y la manteca que dá es insípida.

Las *condiciones* que hacen variar la cualidad y la cantidad de la leche, son: La *raza*, la *procedencia* y la *alimentación*. Las razas mejores, son: La de Charoles (en el departamento de la Borgoña, Francia), la suiza, la bretona, la normanda, flamenca, holandesa y otras, en los bóvidos. En España ya tenemos un buen número de vacas lecheras, la mayor parte debidas á cruzamientos con razas selectas.

La raza granadina, algunas manchegas, castellanas y andaluzas, en la caprina; debiendo elegirse las cabras de capas blancas ó claras.

En los ovidos, la raza castellana, manchega, extremeña y algunas otras, son las mejores.

La alimentación influye de un modo poderoso en la cantidad y calidad de la leche. La alimentación vegetal (forrajes), hace que la leche sea muy serosa, y si bien esto hace que aumente la cantidad, también disminuye en ella la crema y la lactosa; por lo que pierde gran parte de su valor nutritivo; una alimentación succulenta de

granos, harinas, henos de buena calidad, le dá más densidad, aumentando el caseo, la manteca, la lactosa, y, por lo tanto, su valor nutritivo. Una alimentación mixta y bien combinada, es la mejor.

Juan Morcillo.

(Se continuará.)

\*\*\*\*\*

## La última prórroga.

### Altruismo, sí; falta de seriedad, no.

No es la *Asociación benéfica de los Veterinarios españoles* Sociedad anónima, cuyas acciones se coticen en el mercado y, por lo tanto, ni hacen falta reclamos para que á ella vengan á suscribirse capitalistas, ni los que á ella pertenecen tienen empeño en cantar sus excelencias para que caigan *primos* que paguen caras las *primas*.

Esta Asociación es una Asociación *mutua*, no una Sociedad mercantil; aquí no hay acciones cotizables, con las cuales puede jugarse al alza ó la baja; aquí no quiere nadie comprar ni vender; aquí no se reparten dividendos; aquí no hay *Consejo* de Administración que cobra *dietas*, ni funcionarios que perciban sueldos. Esta Asociación está inspirada en la caridad, sostenida por el compañerismo de 290 Veterinarios y fortalecida con las lágrimas de gratitud de viudas y huérfanos de Veterinarios que han notado ya sus beneficios.

Por esto mismo, porque es una Asociación *mutua* inspirada en la caridad, deseamos que á ella pertenezcan el mayor número posible de Veterinarios; pues de este modo, mayor también sería la cantidad que percibieran sus viudas ó huérfanos ó ellos mismos en casos de inutilización ó por vejez; porque esto deseamos y porque esto perseguimos, hemos acordado ya varias veces ampliar los plazos de admisión, aunque los Veterinarios tengan más de treinta y cinco años; por verdadero *altruismo*, no por falta de seriedad, *ocordóse en la última Junta general celebrada en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza el 14 del mes actual*, conceder un ÚLTIMO PLAZO de admisión que finará el 31 de Diciembre de este año, para que en la Asociación puedan ingresar cuantos Veterinarios, hasta los CINCUENTA AÑOS DE EDAD, lo deseen.

Este plazo sí que será ya IMPRORROGABLE, y cuantos Veterinarios quieran ingresar á partir del 1.º de Enero de 1907, justificarán

que no pasan de la edad reglamentaria, que es la de treinta y cinco años.

La apatía, la negligencia, el descuido de los padres cuesta muchas lágrimas á los hijos.

¡Que los huérfanos y las viudas de los Veterinarios no tengan que llorar esos descuidos! ¡Que no se unan á las lágrimas del dolor por el ser querido que se va las arrancadas por la miseria, por la pobreza!

Esto es lo que deseamos; esto lo que queremos. Poco nos importa que se nos tache de poco serios, si con nuestro altruismo conseguimos que disminuyan las lágrimas de las viudas y de los hijos de nuestros hermanos de profesión.

De la seriedad de esta Asociación nadie puede dudar, puesto que se han pagado *las cinco defunciones* que han ocurrido en los dieciocho meses que está fundada tan pronto se han justificado, y sin embargo, el capital social ha crecido; creo que no cabe mayor garantía ni mejor administración.—Por la Junta general, *Demetrio Galán*.

◀=====▶

## Colegio oficial de Veterinarios

### de la provincia de Madrid.

#### Circular.

En sesión celebrada por la Junta Directiva de este Colegio el día 5 del actual, se aprobó la circular general y el Reglamento de la segunda Asamblea Nacional Veterinaria, redactados por el Secretario con el fin de ganar tiempo, siendo aprobados por unanimidad, pero quedando en suspenso su impresión y circulación hasta que contesten los Colegios á la presente circular que se acordó dirigirles, rogándoles que exploren la voluntad de sus Colegiados para que se inscriban como asambleístas y manifiesten antes de fin de Octubre próximo los respectivos Presidentes los nombres de los compañeros que deseen pertenecer particularmente á la Asamblea, así como también el número de Colegiados que cada Colegio nombre como Delegados oficiales ó representantes de los mismos.

Igualmente acordó rogar á los Presidentes de los Colegios y Asociaciones que, con la mayor brevedad que les sea posible, remitan á este Colegio una relación de los nombres y residencia de

sus Colegiados, á fin de enviar á todos la circular general y el Reglamento, y si fuere factible, otra de los no Colegiados con igual objeto.

Por último, fué acuerdo unánime el que cada asambleista contribuya con la cuota de *diez pesetas* para sufragar los gastos de la Asamblea y publicación del libro de las discusiones y acuerdos que se tomen, así como el nombramiento de tres ó cuatro ponencias para el desarrojo de los temas oficiales, en la forma siguiente:

### 1.<sup>a</sup> ponencia.

REFORMAS EN LA ENSEÑANZA.—*Temas:* Modificación del ingreso. Idem del plan de estudios. Idem del reglamento y personal de las escuelas.

### 2.<sup>a</sup> ponencia.

ORGANIZACIÓN SANITARIA. (Uno ó dos temas.)—*Temas:* Ley y reglamento de policía sanitaria. Inspectores Veterinarios de salubridad pública, centrales, provinciales, municipales, de puertos y fronteras. Institutos de bacteriología, sueroterapia y vacunación. Reconocimiento de los caballos y de toros de lidia. Reseñas-guias de animales. Intrusismo profesional.

### 3.<sup>a</sup> ponencia.

*Temas:* Granjas pecuarias. Depósitos y paradas de sementales. Depósitos de aclimatación, cría y recria. Inspecciones zootécnicas provinciales.

Para facilitar el trabajo, se ruega que las contestaciones las dirijan al Secretario de este Colegio, calle de Gravina, núm. 19, 2.<sup>o</sup>

Madrid 7 de Septiembre de 1906.—El Presidente, *Dalmacio García é Izcara.*

*Sr. Presidente del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Toledo.*

\*=====\*

## Ministerio de la Gobernación.

Real decreto aprobando el Reglamento orgánico interior del Cuerpo de Veterinarios titulares.

(Continuación.)

Art. 46. Una vez formalizado contrato de un titular con el Ayuntamiento, deberá aquél enviar copia inmediatamente del mismo á la Junta de Patronato

y gobierno, quien archivará estos documentos ordenadamente, con objeto de acudir á ellos para las ulteriores comprobaciones de clasificaciones, litigios y reclamaciones de derechos, procediéndose por la mencionada Junta á analizar las condiciones estipuladas en el contrato, á fin de reclamar, si hubiere lugar, al tenor de lo prevenido en la Real orden de 22 de Octubre de 1904, (*Gaceta* del 24).

## CAPÍTULO V

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS VETERINARIOS TITULARES

Art. 47. Los Veterinarios titulares participarán á la Junta de Gobierno y Patronato las desavenencias y expedientes con los Ayuntamientos y los particulares, tan luego como surjan ó se incoen, para que dicha Junta pueda usar de las facultades protectoras que la corresponden con mayor provecho y eficacia para los mencionados Titulares.

Art. 48. Cuando por consecuencia de desavenencias con los Ayuntamientos, ó de expedientes formados por las Autoridades, se viera suspendido de sueldo el Titular, la Junta de Gobierno y Patronato podrá acordar que le sea abonado dicho sueldo con cargo al fondo de defensa de que habla el art. 103 de la Instrucción general de Sanidad, si de las noticias adquiridas resulta probable que el fallo definitivo sea á favor del Facultativo.

Sea cualquiera dicho fallo, el Titular reintegrará al fondo de la Corporación el sueldo suplido con la indemnización que perciba si ha lugar á lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción general de Sanidad, y en otro caso, con el 25 por 100 del sueldo que cobre en el porvenir. La falta de cumplimiento de este deber, aparte de la responsabilidad legal en que incurra el Facultativo, y que la Junta de Gobierno procurará hacer efectiva, autoriza á ésta para imponerle la tercera corrección consignada en el art. 52.

Art. 49. Cuando la Junta de Gobierno y Patronato pida informe especial y reservado al Titular de los motivos que hayan originado la desavenencia ó expediente del Ayuntamiento ó particulares contra otro Titular de un partido próximo, ó acerca de las razones, públicas ó secretas, de habérsele desposeído de la plaza que desempeñaba, ó sobre algún particular importante y de indole profesional, evacuará dicho informe con entera imparcialidad y reserva sin demora.

Art. 50. Los Veterinarios Titulares remitirán en el mes de Octubre de cada año á la Inspección general de Sanidad interior y á la Junta de Gobierno y Patronato, un informe ó Memoria que de manera breve y sencilla suministre los siguientes datos:

1.º Extensión territorial del partido correspondiente, y si ha tenido variación dicha extensión durante el año.

2.º Número de mataderos y mercados obligados á la inspección, cuántos figuran en censo indebidamente y cuántos no están incluidos en él debiendo estarlo.

3.º Número de vecinos que habitan en población agrupada y en caseríos, barrios aislados, granjas, quintas, etc., etc., y distancia al casco de población principal.

4.º Sueldo anual que el Titular disfrute.

5.º Cantidades máxima, media y mínima que percibe como retribución de los vecinos ó matarifes que sacrifican sus reses fuera del matadero, y en conceptos de ajustes ó igualas, y razonamientos para demostrar las variaciones justas que deberán sufrir dichas igualas.

6.º Número de Titulares que hay en el partido.

7.º Cuál ha sido la conducta observada por las Autoridades con el informante, y, si es posible, razón de ella.

8.º Estado de sus relaciones sociales y profesionales con los demás Titulares del mismo partido y de los circunvecinos.

9.º Modificaciones que, á su juicio, deben procurarse en la legislación que les afecta.

Art. 51. También facilitarán los Veterinarios Titulares los informes ó datos referentes al servicio que les está encomendado que se les interese por la Inspección general de Sanidad, Gobernadores, Alcaldes y Autoridades del orden judicial.

Art. 52 El incumplimiento de los deberes que este Reglamento impone á los Veterinarios del Cuerpo, será corregido por la Junta de Gobierno y Patronato, previo expediente especial, con acusación sostenida por un Facultativo designado por la expresada Junta, y con audiencia del interesado, con una de las correcciones siguientes, comprendidas en la escala que establece el artículo 104 de la Instrucción general.

1.ª Amonestación privada en oficio firmado por el Presidente y el Secretario.

2.ª Multa de 50 pesetas, con destino á las instituciones benéficas del Cuerpo.

3.ª Multa de 125 pesetas, con igual destino.

Además de las expresadas correcciones, la Junta de Gobierno y Patronato podrá imponer las consignadas en el núm. 2.º del citado art. 104 de la Instrucción general, consistentes en amonestación por oficio publicado en los periódicos profesionales, reservándose dicha Junta la potestad de dar conocimiento de la corrección impuesta á los Titulares del partido ó de la provincia en que resida el amonestado, en sustitución de la publicación en los periódicos profesionales.

Art. 53. Los Veterinarios titulares tendrán á su cargo la inspección completa de mercados públicos y privados, fábricas de embutidos, fieltos, carnicerías, mondonguerías, casas de comidas, tabernas, lecherías, cafés y demás establecimientos análogos, las verdulerías, pescalerías, etc., etc., en la forma prevenida en el Reglamento de 24 de Febrero de 1859, ó de otro más moderno si lo hubiese promulgado el Ministerio respectivo, y los artículos 95 y el enunciado 5.º de la citada Instrucción, comprensivo de los artículos 136 al 145 inclusive

de la misma, ajustándose en lo que afecte al cumplimiento de las cláusulas del contrato á las instrucciones que les comuniquen los Alcaldes como Presidentes de los Ayuntamientos.

(Continuará.)

## Bibliografía.

**Biblioteca Veterinaria.**—Hemos recibido los seis últimos volúmenes de la notable *Biblioteca económica Veterinaria*, que escrita por el dócto Catedrático y Veterinario militar D. Juan Téllez, viene publicando, con tanta aceptación por parte de la clase, la acreditada casa editorial de Bailly-Bailliere é Hijos, de Madrid.

Como ya en varias ocasiones, y con bastante extensión, nos hemos ocupado en esta *Revista* de demostrar la utilidad práctica que tienen estos Manuales para los Veterinarios, toda vez que en ellos encuentran, en forma compendiada, cuanto necesitan saber de las diversas ramas de la ciencia médico-zootécnica, nos creemos excusados de repetir la conveniencia de su adquisición por todos los que al ejercicio de esta profesión se dedican.

Los seis tomos ahora recibidos son á cual más interesantes, y tratan de las materias siguientes: El tomo XV es un completo *Manual de Cirugía*; el XVI estudia la *Obstetricia*, ó sea el parto con todas sus consecuencias inmediatas, adicionando el autor el examen de la *reproducción, la ootogenia y la filogenia*; titúlase el XVII *Manual de Mariscalesería*, muy útil á los Veterinarios; pues en él se estudia todo lo referente al herrado y forjado; el XVIII dá á conocer la *Agricultura*, ó sea el cultivo de los vegetales; el XIX enseña la *Zootecnia*, y el XX y último resulta de grandísimo interés, puesto que, bajo el título de *Manual de inspección de carnes y derecho Veterinario*, se dan á conocer los medios de que el Profesor puede valerse para el reconocimiento de las sustancias alimenticias y cuanto interesa saber al Veterinario sobre derecho civil, penal y atribuciones y competencia del mismo.

Como ven nuestros lectores, con sólo enumerar las materias que tratan estos Manuales, es suficiente para dar una idea, siquiera no sea más que aproximada, de la importancia que tienen para los que ejercemos la Veterinaria.

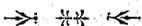
Precio de cada uno de estos tomos: 3 pesetas encuadernados en tela. De venta en todas las librerías y en casa de los editores, Bailly-Bailliere é Hijos, plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

\*  
\* \*

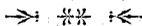
**Enciclopedia Veterinaria y Diccionario de Veterinaria.**—La casa editorial de F. González Rojas, que tan señalados servicios viene prestando á la clase Veterinaria con la publicación de obras que por su importancia influyen notablemente en el progreso científico de la misma, sigue publicando, sin interrupción, la notable *Enciclopedia Veterinaria*, de Cadeac, y el magnífico *Dic-*



*Zoológica y Agrícola* se hace presente que ha cerrado sus puertas al público la Gran Policlínica Veterinaria que de modo tan admirable y acabado se inauguró en Madrid en el pasado año. Nosotros, que felicitamos con efusión al iniciador de tan grandiosa Policlínica, Sr. Montero, cuando llevó á cabo su implantación, porque así consiguió elevar á gran altura nuestra mal considerada profesión, no podemos menos de sentir que tan utilísimo centro haya desaparecido.

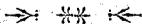


**Nuevos Colegiados.**—Han ingresado en el Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo, los Sres. D. Juan Crisóstomo, de Cabezamesada; D. Manuel Candelas Juanes, de Camuñas; D. Juan Bravo y Carbonel, de Toledo, y D. Isidoro Bueno, de Herrerueta. A todos les damos la bienvenida y esperamos trabajar.

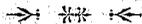


**Uno que muere por la ciencia.**—El ilustrado Veterinario establecido en Herencia, pueblo de la provincia de Ciudad Real, ha fallecido víctima de la inoculación del *bacillus anthracis*. Preparaba dicho Profesor los cultivos de la fiebre carbuncosa para practicar inoculaciones en el ganado, y una mosca tomó dicho *bacillus* y le inoculó tan terrible enfermedad por una picadura, de la cual ha fallecido tan estudioso compañero en pocas horas.

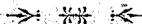
Con gran sentimiento hemos sabido tan horrible desgracia. A su atribulada familia la damos el más sentido pésame, y á su dolor unimos el nuestro por tan irreparable pérdida.



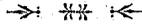
**Sr. Gobernador civil de la provincia.**—En el pasado número de esta Revista nos mostramos agradecidos con V. S. por la circular que dictó, y que vió la luz pública en el núm. 145 del *Boletín Oficial* de la provincia, obligando á los Ayuntamientos á que habiliten locales apropiados para Mataderos, y doten á los Inspectores Veterinarios de los medios de investigación necesarios para el desempeño de su cargo. Entonces nos atrevíamos á suplicar á V. S. no se conformara con los ofrecimientos que le hiciesen los Ayuntamientos de cumplimentar su mandato, porque sabíamos de antemano no harían nada en tal sentido. Hoy podemos asegurarle que se han cumplido nuestras presunciones; sabemos de Municipios que, no obstante haberse dirigido á ellos por oficio los Inspectores de carnes, recordándoles las disposiciones vigentes promulgadas para tal objeto, y sobre todo, la citada circular de V. S., no sólo no han hecho nada, sino que tampoco se han dado por enterados de las comunicaciones presentadas por estos funcionarios. En este caso se encuentra, entre otros muchos, los Ayuntamientos de Velada y Cazalegas.



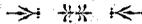
**A la Junta del partido de Illescas.**—Se quejan algunos Colegiados de este distrito de que, no obstante haberse celebrado dos reuniones en el mismo, en los días 9 de Junio y 9 de Agosto, respectivamente, no se hayan publicado las actas dando á conocer los acuerdos tomados en ellas. Como tampoco han sido remitidas á esta Junta de Gobierno, no podemos indicar la causa que existe para que no sean publicadas.



**Aclaración.**—Por un olvido, que lamentamos, dejó de figurar en la relación de colegiados por distritos que publicamos en el núm. 24 de esta revista, el nombre de nuestro querido Comprofesor y amigo D. Julián Adrián Benavente, de Gálvez, siendo uno de los primeros que se inscribieron en el Colegio Toledano. Perdone la omisión el Sr. Benavente.



**Otro ruego al Sr. Gobernador.**—El Ayuntamiento de los Navalmorales está ordenando al Subdelegado de Veterinaria del partido de Navahermosa reconocer las ganaderías que aparecen en su término con enfermedades infecto-contagiosas nada menos que desde el año 98 y esta es la hora en que, no obstante haber reclamado á este Municipio los honorarios devengados que la Ley de sanidad señala, ni se los abona ni se dá por enterado. ¿Podría hacerse á este Municipio, tan *desahogado*, de cumplir con lo legislado? Esto es lo que esperamos del dignísimo Sr. Gobernador.



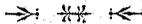
**Citaciones.**—Para tratar asuntos de interés para la clase se cita á los Veterinarios Colegiados del distrito de Quintanar, en este pueblo, el día 7 del próximo Noviembre, á las diez de la mañana. También se convoca con igual objeto á los Colegiados del partido de Torrijos para que acudan, el mismo día y hora, á la reunión que tendrá lugar en Torrijos.

A unos y otros les suplicamos asistan á estas reuniones.



**Liquidación de una suscripción.**—Después de publicada la última relación de los Colegiados que han satisfecho la cuota de cinco pesetas señaladas para entregar á la familia del Sr. Urruela, Colegiado fallecido en Talavera, hemos recibido dos cuotas más de los Sres. D. Ramón Benito y D. Simón Castaños.

Resultan, pues, 156 las cuotas recaudadas con este objeto, que hacen un total de 780 pesetas, las que han sido remitidas al Presidente de la Junta del partido de Talavera, D. Gregorio Ruiz, para que, con las formalidades debidas, haga entrega de citada cantidad á la hija del citado Profesor fallecido. Así queda cumplida la grandiosa obra de caridad de la clase.



**Asamblea Nacional Veterinaria.**—Los Sres. Colegiados que deseen inscribirse como asambleístas, mediante el pago de diez pesetas, con opción á los impresos que se publiquen en dicha Asamblea, lo pondrán en conocimiento del Sr. Secretario de este Colegio para remitir relación de los inscriptos al Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.

Esperamos que nuestros compañeros responderán á este llamamiento y coadyuvarán personalmente á la realización de la Asamblea que se proyecta. Para más detalles publicamos en otro lugar de este número la circular que dicho Colegio ha dirigido á los demás constituídos en España.